





DEPARTAMENTO DE SALUD VALENCIA CLÍNICO-MALVARROSA		
 <p>DEPARTAMENT DE SALUT DE VALÈNCIA CLÍNIC-LA MALVA-ROSA</p>	<p>CARTA DE SERVICIOS: SERVICIO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO.</p>	 <p>GENERALITAT VALENCIANA Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública</p> <p>Fecha: 09-02-2024 Versión 02</p>

CARTA DE SERVICIOS UNE 93200:2008

SERVICIO DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO.





ELABORADO	Comité Multidisciplinar para la Carta de Servicios de Ingeniería y Mantenimiento
APROBADO	Comisión de Dirección del Departamento de Salud de 21 de enero de 2024.

DEPARTAMENTO DE SALUD VALENCIA CLÍNICO-MALVARROSA		
	CARTA DE SERVICIOS: SERVICIO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO.	 GENERALITAT VALENCIANA <small>Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública</small>
		Fecha: 09-02-2024 Versión 02

ÍNDICE:

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	PRESENTACIÓN DEL SERVICIO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO.....	4
3.	SERVICIOS PRESTADOS	5
3.1.	UNIDAD DE INFRAESTRUCTURAS.....	5
3.2.	UNIDAD DE ELECTROMEDICINA.....	6
3.3	UNIDAD DE PRIMARIA.....	7
3.3.1	INFRAESTRUCTURAS.....	7
3.3.2	MANTENIMIENTO	7
3.4	UNIDAD DE MANTENIMIENTO.....	8
3.5	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	10
3.6	UNIDAD DE SEGURIDAD, SALUD E HIGIENE.....	11
3.	DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS.....	12
4.	LEGISLACIÓN APLICABLE.	13
4.1	UNIDAD DE ELECTROMEDICINA	13
4.2	UNIDAD DE INFRAESTRUCTURAS	14
4.3	UNIDAD DE MANTENIMIENTO.....	15
5.	CONTACTO.....	18
5.1.	DIRECTORIO DE TELÉFONOS Y CORREO ELECTRÓNICO.....	18

DEPARTAMENTO DE SALUD VALENCIA CLÍNICO-MALVARROSA		
 <p>DEPARTAMENT DE SALUT DE VALÈNCIA CLINIC-LA MALVA-ROSA</p>	<p>CARTA DE SERVICIOS: SERVICIO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO.</p>	 <p>GENERALITAT VALENCIANA Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública</p>
		<p>Fecha: 09-02-2024 Versión 02</p>



1. INTRODUCCIÓN

El objetivo de la Carta de Servicios según la Norma UNE 93200:2008, es comunicar a sus usuarios los servicios que presta cualquier organización y los compromisos que asumen en su prestación, convirtiéndose en una herramienta fundamental para la mejora de la gestión del servicio.

Las cartas de servicios representan un soporte fundamental en la mejora continua, agilizando las relaciones con los usuarios y sirviendo para definir estándares de servicio, permitiendo establecer objetivos ambiciosos que mejoren la calidad del servicio prestado a usuarios:

- Demostrando su compromiso con el usuario mediante la medición, seguimiento y mejora de los aspectos que más le interesan.
- Orientando a las personas de la organización hacia la satisfacción del usuario como uno de los valores centrales de la actividad.
- Reorientando las actividades de la organización hacia las que aportan más valor al usuario.

Por este motivo, el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del Departamento de Salud de Valencia Clínico — Malvarrosa, consciente de la importancia que tiene la Gestión de la Calidad para garantizar un correcto funcionamiento interno, y una buena percepción de los usuarios sobre el servicio prestado, ha decidido diseñar esta Carta de Servicios y someterla a su evaluación por un organismo independiente de certificación.

DEPARTAMENTO DE SALUD VALENCIA CLÍNICO-MALVARROSA		
	CARTA DE SERVICIOS: SERVICIO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO.	 Fecha: 09-02-2024 Versión 02

2. PRESENTACIÓN DEL SERVICIO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO



El Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del Departamento de Salud de Valencia Clínico - Malvarrosa depende de la Dirección Económica y tiene como principal función la Gestión de las Infraestructuras, instalaciones e equipamiento de los edificios sanitarios del Departamento.

En concreto, se centra en la gestión, planificación, análisis, diseño, desarrollo e implementación de tecnologías para garantizar unas condiciones de funcionamiento adecuadas de las infraestructuras sanitarias, que garanticen la disponibilidad total y un aumento de la vida útil del equipamiento e instalaciones con las mayores garantías de seguridad y optimización energética y medioambiental. De manera añadida, también se centra en ofrecer alternativas y soluciones mejoradas a los problemas del entorno hospitalario.

El servicio se estructura en áreas funcionales con dotación de recursos y cometidos específicos para cada una de ellas. Esta división por criterios operativos se complementa con una coordinación general de las distintas áreas funcionales del servicio que requieren un funcionamiento supervisado con el objetivo de ofrecer respuestas ágiles y adecuadas a las necesidades de los servicios. Esta coordinación realiza una continua revisión y evaluación de los procedimientos que regulan el funcionamiento intra y entre las áreas funcionales, de las cargas de trabajo y la distribución de recursos.

El servicio está ubicado en la planta sótano de la Facultad de Medicina y se estructura en las siguientes áreas funcionales:

- Infraestructuras
- Electromedicina
- Primaria
- Mantenimiento
- Administración
- Seguridad Salud e Higiene

DEPARTAMENTO DE SALUD VALENCIA CLÍNICO-MALVARROSA		
	CARTA DE SERVICIOS: SERVICIO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO.	 GENERALITAT VALENCIANA <small>Conselleria de Sanitat Universitat i Salut Pública</small>
		Fecha: 09-02-2024 Versión 02

3. SERVICIOS PRESTADOS

3.1. UNIDAD DE INFRAESTRUCTURAS

El objetivo de esta unidad funcional es la gestión y planificación de actuaciones de renovación de instalaciones y obras de adecuación y ampliación de los edificios.

Para ello, se requiere realizar unas tareas de previas de recopilación de peticiones, realización de estudios, elaboración de planes funcionales, petición de crédito correspondiente. Posteriormente, se han de gestionar los correspondientes expedientes de contratación, con la documentación necesaria y finalmente realizar el seguimiento y cierre de las actuaciones, con la gestión documental correspondiente. Todo ello, de acuerdo al protocolo establecido en el Servicio.



Para realizar estas funciones contamos los siguientes recursos humanos específicos:

- 1 arquitecto/a. Adscripción funcional de la Conselleria de Sanitat.
- 1 ingeniero/a superior, principalmente para la elaboración de expedientes de instalaciones compartido con Ud. Funcional Electromedicina
- 1 ingeniero/a técnico/a
- 1 técnico/a de mantenimiento, compartido con Ud. Funcional de Mto.

USUARIOS: Usuario Interno del Departamento de Salud Valencia Clínic Malvarrosa

COMPROMISOS:

Compromiso	Indicador	Objetivo
<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de planning de nuevas obras e instalaciones a excepción de causas no imputables al servicio. 	<ul style="list-style-type: none"> • El 70% de los planning de nuevas obras e instalaciones tienen un retraso <50% del plazo de ejecución. 	>70%

DEPARTAMENTO DE SALUD VALENCIA CLÍNICO-MALVARROSA		
	CARTA DE SERVICIOS: SERVICIO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO.	 GENERALITAT VALENCIANA <small>Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública</small>
		Fecha: 09-02-2024 Versión 02

3.2. UNIDAD DE ELECTROMEDICINA

El objetivo de esta unidad funcional es el control y supervisión del mantenimiento de equipamiento de electromedicina, control de inventario, así como la gestión y planificación de actuaciones de renovación tecnológica, para lograr unas condiciones de funcionamiento óptimas, fiables, eficaces y eficientes, que garanticen la disponibilidad total y un aumento de la vida útil del equipamiento.

Desde el punto de vista de mantenimiento específico, se necesita que el grado de fiabilidad y seguridad en los equipos médicos sea del más alto nivel, ya que un fallo técnico puede afectar al paciente y poner en peligro su salud. Para ello se dispone de herramientas de control de la ejecución de los partes de averías de mantenimiento preventivo y correctivo.

En cuanto a la parte de renovación tecnológica, se requiere realizar unas tareas de previas de recopilación de peticiones, realización de estudios de obsolescencia de equipamiento, petición de crédito correspondiente. Posteriormente, se han de gestionar los correspondientes expedientes de contratación, con la documentación necesaria y finalmente realizar el seguimiento y cierre de las adquisiciones, con la gestión documental correspondiente.



Para realizar estas funciones contamos los siguientes recursos humanos específicos:

- 1 ingeniero/a técnico/a
- 1 ingeniero/a superior, principalmente para la elaboración de expedientes de equipamiento, compartido con Ud. Funcional Infraestructuras.

USUARIOS: Usuario Interno del Departamento de Salud Valencia Clínic Malvarrosa

COMPROMISOS:

Compromiso	Indicador	Objetivo
<ul style="list-style-type: none"> • Atender las ordenes de trabajo con la mayor brevedad de tiempo posible 	<ul style="list-style-type: none"> • El 65% de las ordenes de trabajo de electromedicina están realizadas en ≤ 5 días hábiles 	>65%

DEPARTAMENTO DE SALUD VALENCIA CLÍNICO-MALVARROSA		
 <p>DEPARTAMENT DE SALUT DE VALÈNCIA CLÍNIC-LA MALVA-ROSA</p>	<p>CARTA DE SERVICIOS: SERVICIO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO.</p>	 <p>GENERALITAT VALENCIANA Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública</p>
		<p>Fecha: 09-02-2024 Versión 02</p>

3.3 UNIDAD DE PRIMARIA

3.3.1 INFRAESTRUCTURAS

El objetivo de esta unidad funcional es por una parte, en el área de Infraestructuras, la gestión y planificación de actuaciones de renovación de instalaciones y obras de adecuación y ampliación de los edificios.



Para ello, se requiere realizar unas tareas de previas de recopilación de peticiones, realización de estudios, elaboración de planes funcionales, petición de crédito correspondiente. Posteriormente, se han de gestionar los correspondientes expedientes de contratación, con la documentación necesaria y finalmente realizar el seguimiento y cierre de las actuaciones, con la gestión documental correspondiente. Todo ello, de acuerdo al protocolo establecido en el Servicio.

3.3.2 MANTENIMIENTO

En cuanto al área de mantenimiento, el objetivo se centra en el control y supervisión del mantenimiento de instalaciones, equipamiento y edificios, control de inventario, así como la gestión y planificación de actuaciones de renovación, para lograr unas condiciones de funcionamiento óptimas, fiables, eficaces y eficientes, que garanticen la disponibilidad total y un aumento de la vida útil de las instalaciones, infraestructuras y equipamiento.

Desde el punto de vista de mantenimiento específico, se necesita que el grado de fiabilidad y seguridad sea del más alto nivel, ya que un fallo técnico puede afectar al paciente y poner en peligro su salud. Para ello se dispone de herramientas de control de la ejecución de los partes de averías de mantenimiento preventivo y correctivo.

En cuanto a la parte de renovación de instalaciones, se requiere realizar unas tareas de previas de estudios de obsolescencia de equipamiento e instalaciones y traslado a la unidad funcional de Infraestructuras para gestionar la tramitación correspondiente, siempre con una coordinación en las unidades funcionales, de seguimiento y gestión documental.

DEPARTAMENTO DE SALUD VALENCIA CLÍNICO-MALVARROSA		
	CARTA DE SERVICIOS: SERVICIO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO.	
		Fecha: 09-02-2024 Versión 02

Para realizar estas funciones contamos los siguientes recursos humanos específicos:

- 1 ingeniero/a técnico
- 1 técnico/a de mantenimiento



USUARIOS: Usuario Interno del Departamento de Salud Valencia Clínic Malvarrosa

Compromiso	Indicador	Objetivo
<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de planning de nuevas obras e instalaciones a excepción de causas no imputables al servicio. 	<ul style="list-style-type: none"> • El 70% de los planning de nuevas obras e instalaciones tienen un retraso <50% del plazo de ejecución. 	>70%
<ul style="list-style-type: none"> • Atender las ordenes de trabajo con la mayor brevedad de tiempo posible 	<ul style="list-style-type: none"> • El 70% de las ordenes de trabajo de primaria están realizadas en ≤ 5 días hábiles 	>70%

3.4 UNIDAD DE MANTENIMIENTO

El objetivo de esta unidad funcional es el control y supervisión del mantenimiento de instalaciones, equipamiento y edificios, control de inventario, así como la gestión y planificación de actuaciones de renovación, para lograr unas condiciones de funcionamiento óptimas, fiables, eficaces y eficientes, que garanticen la disponibilidad total y un aumento de la vida útil de las instalaciones, infraestructuras y equipamiento.

Desde el punto de vista de mantenimiento específico, se necesita que el grado de fiabilidad y seguridad sea del más alto nivel, ya que un fallo técnico puede afectar al paciente y poner en peligro su salud. Para ello se dispone de herramientas de control de la ejecución de los partes de averías de mantenimiento preventivo y correctivo.

DEPARTAMENTO DE SALUD VALENCIA CLÍNICO-MALVARROSA		
	CARTA DE SERVICIOS: SERVICIO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO.	 GENERALITAT VALENCIANA <small>Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública</small>
		Fecha: 09-02-2024 Versión 02



En cuanto a la parte de renovación de instalaciones, se requiere realizar unas tareas de previas de estudios de obsolescencia de equipamiento e instalaciones y traslado a la unidad funcional de Infraestructuras para gestionar la tramitación correspondiente, siempre con una coordinación en las unidades funcionales, de seguimiento y gestión documental.

Para realizar estas funciones contamos los siguientes recursos humanos específicos:

- 1 ingeniero/a jefe/a de sección
- 1 ingeniero/a técnico.
- 1 técnico/a de mantenimiento compartido con la Unidad Funcional de Infraestructuras
- Personal de oficio

USUARIOS: Usuario Interno del Departamento de Salud Valencia Clínico Malvarrosa

Compromiso	Indicador	Objetivo
<ul style="list-style-type: none"> • Atender las ordenes de trabajo con la mayor brevedad de tiempo posible 	<ul style="list-style-type: none"> • El 70% de las ordenes de trabajo de mantenimiento están realizadas en ≤ 5 días hábiles 	>70%

DEPARTAMENTO DE SALUD VALENCIA CLÍNICO-MALVARROSA		
	CARTA DE SERVICIOS: SERVICIO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO.	 GENERALITAT VALENCIANA <small>Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública</small>
		Fecha: 09-02-2024 Versión 02

3.5 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

El objetivo de esta unidad funcional es la gestión y tramitación administrativa necesaria para llevar a cabo todas las funciones encomendadas al servicio, dar soporte a los ingenieros y técnicos y gestionar los avisos de averías urgentes y reclamaciones.



Para ello, se requiere la utilización de herramientas informáticas corporativas, compartidas entre los servicios del área de gestión económica y elaboración de documentación administrativa establecida para la gestión de diversos expedientes y procedimientos internos.

Para realizar estas funciones contamos los siguientes recursos humanos específicos:

- 1 administrativo/a jefa de grupo
- 1 administrativo/a.
- 1 administrativo/a.
- 1 auxiliar administrativo/a

USUARIOS: Usuario Interno del Departamento de Salud Valencia Clínico Malvarrosa

Compromiso	Indicador	Objetivo
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar los informes correspondientes para proporcionar respuesta a las reclamaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • El 70% de las reclamaciones están contestadas a final de mes. 	>70%

DEPARTAMENTO DE SALUD VALENCIA CLÍNICO-MALVARROSA		
	CARTA DE SERVICIOS: SERVICIO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO.	 GENERALITAT VALENCIANA <small>Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública</small>
		Fecha: 09-02-2024 Versión 02

3.6 UNIDAD DE SEGURIDAD, SALUD E HIGIENE

El objetivo de esta unidad funcional consiste en lograr una coordinación con la Unidad Periférica de Riesgos Laborales, integrantes del Comité de Seguridad y Salud, para elaborar las medidas necesarias para evitar o disminuir los riesgos laborales y garantizar la salud y seguridad en los aspectos relacionados con las infraestructuras, equipamiento e instalaciones.

Para ello, se requiere la asistencia a diversos comités, reuniones específicas de coordinación de actividad preventiva, inspecciones de trabajo, etc. Posteriormente, se realizan los informes pertinentes de las medidas asignadas y la gestión y seguimiento de la ejecución de dichas actuaciones en el menor tiempo posible.



En la misma línea, para garantizar la protección de los trabajadores frente al riesgo de incendio, resulta fundamental la gestión de actualización de planes de autoprotección y el control de mantenimiento preventivo de instalaciones de protección contra incendios (elementos de protección pasiva y activa)

Para realizar estas funciones contamos los siguientes recursos humanos específicos:

- 1 ingeniero/a compartido con la Ud. Funcional de Primaria.
- 1 técnico de mantenimiento/a compartido con la Ud. Funcional de Primaria.

USUARIOS: Usuario Interno del Departamento de Salud Valencia Clínic Malvarrosa

Compromiso	Indicador	Objetivo
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar las actuaciones asignadas en evaluaciones de riesgos. 	<ul style="list-style-type: none"> • El 90% de las actuaciones asignadas en evaluación de riesgos están realizadas a final de año 	>90%

DEPARTAMENTO DE SALUD VALENCIA CLÍNICO-MALVARROSA		
	<p align="center">CARTA DE SERVICIOS: SERVICIO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO.</p>	
		<p align="right">Fecha: 09-02-2024 Versión 02</p>



3. DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS.

- **DEBERES:**

Solicitar las actuaciones a las unidades del servicio de ingeniería y mantenimiento correspondientes.

- **DERECHOS:**



Realizar las actuaciones solicitadas por los usuarios en tiempo y forma.

DEPARTAMENTO DE SALUD VALENCIA CLÍNICO-MALVARROSA		
 <p>DEPARTAMENT DE SALUT DE VALÈNCIA CLÍNIC-LA MALVA-ROSA</p>	<p>CARTA DE SERVICIOS: SERVICIO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO.</p>	 <p>GENERALITAT VALENCIANA Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública</p>
		<p>Fecha: 09-02-2024 Versión 02</p>

4. LEGISLACIÓN APLICABLE.

4.1 UNIDAD DE ELECTROMEDICINA



- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales (BOE núm., 269, de 10 de noviembre de 1995), y del Real Decreto Ley 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales (BOE núm. 27, de 31 de enero de 2004), antes de las actuaciones de suministro del equipo o aparatos, y durante la instalación y puesta en marcha de los mismos.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el nuevo Reglamento Electrotécnico de Baja tensión e Instrucciones Complementarias, así como las hojas de Interpretación del Ministerio de Industria y Energía
 - Ley 38/1999, de 5 de noviembre (BOE nº 266, de 6 de noviembre), de Ordenación de la Edificación (LOE).
 - Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
 - Normas para la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas. Ley 1/1998 de Presidencia de la Generalitat Valenciana.
 - CTE. Documentos Básicos de aplicación
 - Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico
 - Orden de la Consejería d'Indústria C.i.T del I3-5-91, que regula las inspecciones periódicas.
- Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

DEPARTAMENTO DE SALUD VALENCIA CLÍNICO-MALVARROSA		
 <p>DEPARTAMENT DE SALUT DE VALÈNCIA CLÍNIC-LA MALVA-ROSA</p>	<p>CARTA DE SERVICIOS: SERVICIO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO.</p>	 <p>GENERALITAT VALENCIANA Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública</p>
		<p>Fecha: 09-02-2024 Versión 02</p>

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 1085/2009, de 3 de Julio, sobre instalación y utilización de aparatos de Rayos X con fines de diagnóstico médico.
- Directiva 2004/40/CE sobre seguridad y salud de los trabajadores expuestos a campos electromagnéticos. Corrección de errores de la Directiva 2004/40/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004
- Real Decreto 783/ 2001, de 6 de julio por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes.
- Real Decreto 1976/1999, de 23 de diciembre por el que se establece los criterios de calidad en radiodiagnóstico.
- Real Decreto 815/ 2001 de 13 de julio 2001, sobre justificación del uso de las radiaciones ionizantes para la protección radiológica de las personas con ocasión de exposiciones médicas.
- Normas UNE-EN ISO 60601 y serie UNE-EN ISO 60601-xx de aplicación
- Mercado CE, con Declaración UE, conforme al Reglamento Europeo 2017/745 o, según aplicación, Certificado CE, conforme Directiva Dispositivos Médicos 93/42
- Mercado CE, Declaración UE, conforme al Reglamento Europeo 2017/746 o, según aplicación, Certificado CE, conforme Directiva IVD 98/79
- Real Decreto 192/2023, por el que se regulan los productos sanitarios
- Normativa específica:
 - Directiva de Equipos a Presión 2014/68/CEE.
 - Directiva Baja Tensión 2014/35/CE.
 - Directiva Compatibilidad Electromagnética 2014/30/CE.
 - Directiva Seguridad de Máquinas 2006/42/CE.

4.2 UNIDAD DE INFRAESTRUCTURAS



- Ley 38/1999, de 5 de noviembre (BOE nº 266, de 6 de noviembre), de Ordenación de la Edificación (LOE).

DEPARTAMENTO DE SALUD VALENCIA CLÍNICO-MALVARROSA		
 <p>DEPARTAMENT DE SALUT DE VALÈNCIA CLÍNIC-LA MALVA-ROSA</p>	<p>CARTA DE SERVICIOS: SERVICIO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO.</p>	 <p>GENERALITAT VALENCIANA Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública</p>
		<p>Fecha: 09-02-2024 Versión 02</p>



- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el RD773/2015, por el que se modifican algunos preceptos de la Ley de contratos (RD 1098/2001).
- CTE. Documentos Básicos de aplicación.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se Establece las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los Lugares de Trabajo, y Ordenes y Decretos Autonómicos posteriores relacionados con el tema.
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Orden de la Consejería d'Indústria C.i.T del I3-5-91, que regula las inspecciones periódicas.
- Real decreto 842/2002, de 2 de Agosto, por el que se aprueba el nuevo Reglamento Electrotécnico de Baja tensión e Instrucciones Complementarias(ITC) BT 01 a BT 51, así como las Hojas de Interpretación del Ministerio de Industria y Energía.

4.3 UNIDAD DE MANTENIMIENTO



- Reglamento de instalaciones petrolíferas (R.D. 1523/99 de 1 de Octubre por el que se modifica el aprobado por R.D. 2085/94 de 20 de Octubre, y las ITC MI-IP 03, "Instalaciones petrolíferas para uso propio", aprobada por R.D. 1427/97 de 15 de Septiembre y MI-IP 04 aprobada por R.D. 2201/95 de 28 de Diciembre)
- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC- RAT 01 a 23.

DEPARTAMENTO DE SALUD VALENCIA CLÍNICO-MALVARROSA		
 <p>DEPARTAMENT DE SALUT DE VALÈNCIA CLÍNIC-LA MALVA-ROSA</p>	<p>CARTA DE SERVICIOS: SERVICIO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO.</p>	 <p>GENERALITAT VALENCIANA Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública</p>
		<p>Fecha: 09-02-2024 Versión 02</p>

- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias (Real Decreto 842/2002 de 2 de Agosto).
- Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención e ITC (R.D. 2291/85 de 8 de Noviembre).
- Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Real Decreto 1027/2007, 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios y Real Decreto 238/2013, 5 de abril, que lo modifica.
- Real Decreto 138/2011, de 4 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Distribución y utilización de Combustibles Gaseosos y sus ITC ICG 01 a 11.
- Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis. Real Decreto 830/2010, de 25 junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.
- El Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios del agua de consumo humano y modificaciones por: RD 314/2016, RD 902/2018 y RD 1798/2010.
- El Decreto 58/2006, del Consell, de 5 de mayo, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad agua de consumo humano.
- El Decreto 13/2000, de 25 de enero, del Gobierno Valenciano, por el que se designan, en el ámbito de la Comunidad Valenciana, determinados municipios como zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias.
- El Decreto 218/2009, de 4 de diciembre, del Consell, por el que se designan, en el ámbito de la Comunitat Valenciana, determinados municipios como zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias.
- El Decreto 86/2018, de 22 de junio, del Consell, por el que se designa municipios como zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias.

DEPARTAMENTO DE SALUD VALENCIA CLÍNICO-MALVARROSA		
 <p>DEPARTAMENT DE SALUT DE VALÈNCIA CLÍNIC-LA MALVA-ROSA</p>	<p>CARTA DE SERVICIOS: SERVICIO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO.</p>	 <p>GENERALITAT VALENCIANA Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública</p>
		<p>Fecha: 09-02-2024 Versión 02</p>

- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Documentos Básicos HE 1 "Ahorro de energía. Limitación de demanda energética", HE 2 "Ahorro de energía. Rendimiento de las instalaciones térmicas", HS 3 "Salubridad. Calidad del aire interior", HS 4 "Salubridad. Suministro de agua", HS 5 "Salubridad. Evacuación de aguas", SI "Seguridad en caso de incendio" y HR "Protección frente al ruido". Código Técnico de la Edificación.
- Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre, por la que se actualiza el Documento Básico DB-HE "Ahorro de Energía" del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.
- Cualquier otra normativa de aplicación no determinada en las anteriores o que sustituya, modifique o actualiza las mismas.

DEPARTAMENTO DE SALUD VALENCIA CLÍNICO-MALVARROSA		
	CARTA DE SERVICIOS: SERVICIO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO.	 GENERALITAT VALENCIANA <small>Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública</small>
		Fecha: 09-02-2024 Versión 02

5. CONTACTO.

DEPARTAMENTO DE SALUD DE VALENCIA CLÍNICO-MALVARROSA.

Servicio de Ingeniería y Mantenimiento.

Avenida Blasco Ibáñez nº 17

46010 Valencia

<http://clinicomalvarrosa.san.gva.es/portada>

5.1. DIRECTORIO DE TELÉFONOS Y CORREO ELECTRÓNICO.

Contacto	Teléfono	Correo Electrónico
Servicio de ingeniería y mantenimiento	963973598	Ssttmantenimiento_hcv@gva.es